



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
DIF-094-2022**

OBJETO

Adquisición, transporte y entrega de *Controles de Iluminación para luminarias LED*, de diferentes referencias, completamente nuevos, para el proyecto de ampliación de la Ciudadela Etapa 1 – Bloque 49 de la Universidad de Antioquia, mediante la modalidad de precios fijos no reajustables, de acuerdo con los términos de referencia, ítems de pago y documento de especificaciones técnicas, documentos anexos que harán parte integral del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA
DIF-094-2022**

La Universidad de Antioquia (Vicerrectoría Administrativa - División de Infraestructura), en adelante la **U.de.A.**, INVITA a quienes en forma individual, cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Tabla 1. Resumen

Objeto	Adquisición, transporte y entrega de Controles de Iluminación para luminarias LED , de diferentes referencias, completamente nuevos, para el proyecto de ampliación de la Ciudadela Etapa 1 – Bloque 49 de la Universidad de Antioquia, mediante la modalidad de precios fijos no reajustables, de acuerdo con los términos de referencia, ítems de pago y documento de especificaciones técnicas, documentos anexos que harán parte integral del contrato.	
Lugar de ejecución de las obras	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria Calle 67 N°53-108. La entrega del suministro contratado deberá realizarse en la Ciudadela de Robledo, Bloque 49, carrera 75 Nro. 65-87 de Medellín, en el sitio exacto que la interventoría del contrato indique.	
Presupuesto oficial	El valor del presupuesto estimado es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (149.565.915), IVA e impuestos, tasas y contribuciones incluidos. CDP No. 1001008461 del 5 de diciembre de 2022. (Vigencia futura del 01/01/2023)	
Cuantía	MENOR CUANTÍA (Procedimiento del artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014).	
Fecha de apertura y publicación	El 14 de diciembre de 2022	
Reunión técnica opcional - Virtual	Fecha – Hora	16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas
	Medio de encuentro	Google Meet: Reunion técnica DIF 094 2022



	https://meet.google.com/cft-kkxc-dse
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 14 de diciembre de 2022 y el 19 de diciembre de 2022 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser enviadas al correo electrónico: infraestructura.fisica@udea.edu.co
Respuesta a solicitudes	20 de diciembre de 2022
Adendas si aplica	20 de diciembre de 2022
Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	Las propuestas se recibirán a través del Formulario invitación pública DIF-109-2022 digital, enlace: https://forms.gle/aX2Rb7BbAXonFvSq8 El día 18 de enero de 2023 hasta las 10:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Apertura de propuestas	Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas, para los proponentes que quieran participar, a través de video conferencia mediante el enlace de Google Meet: https://meet.google.com/wjs-vhir-tba el día 18 de enero de 2023 a las 10:01 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la U.de.A lo requiere.
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la U.de.A lo requiere.
Selección de propuesta:	Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la U.de.A .



Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato	Cuarenta y Cinco (45) días calendario. Contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato y presentación y aprobación de las pólizas por parte de la Universidad..
Publicidad	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la U.de.A. , en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar
Consentimiento informado	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso. Y, además, del material digital entregado.



TABLA DE CONTENIDO

1.	Aspectos generales	6
1.1	Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	6
1.2	Costos de participación	7
1.3	Comunicaciones	7
1.4	Idioma	7
1.5	Denuncias	8
1.6	Aceptación e interpretación de las condiciones	8
2.	Objeto	8
3.	Información general	9
4.	Requisitos de participación	9
4.1	Requisitos jurídicos	10
4.2	Requisito de experiencia	13
4.3	Requisitos de capacidad financiera:	15
4.4	Requisito garantía de seriedad de la Propuesta	16
4.6	Requisitos comerciales	17
4.7	Requisitos Específicos:	17
5.	Especificaciones técnicas	17
6.	Matriz de riesgos	18
7.	Ampliación de plazos	18
8.	Solicitud de modificaciones y aclaraciones	18
9.	Preparación y presentación de la propuesta	18
10.	Entrega de propuestas comerciales	19
11.	Revisión y evaluación de propuestas	19
11.1	Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	20
11.2	Fase 2. Evaluación económica	20
12.	Rechazo y eliminación de propuestas	23
13.	Declaración de proceso de contratación desierto	24
14.	Selección y adjudicación del contrato	25
15.	Documentos y trámites para celebrar el contrato	25
16.	Garantías para legalizar el contrato	26
17.	Forma de pago	27
18.	Normativa aplicable al proceso de contratación	27
19.	Anexos	28

1. Aspectos generales

La Universidad de Antioquia (en adelante la **U.de.A**), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N° 1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

1.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La **U.de.A** tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública), Ley 2195 de 2022, y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La **U.de.A** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.



La **U.de.A** no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.2 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los **Proponentes**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial: infraestructura.fisica@udea.edu.co días hábiles entre las 8:00 horas y las 17:00 horas (salvo los viernes que se labora hasta las 16:00 horas).

Las comunicaciones enviadas a la **U.de.A.** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **U.de.A.**, responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario www.udea.edu.co.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

NOTA: La **U.de.A** no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la **U.de.A** requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial infraestructura.fisica@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico infraestructura.fisica@udea.edu.co o auditorinterno@udea.edu.co

1.4 Idioma

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia



Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **Proponentes** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

1.5 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, **U.de.A**, Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 604219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario**: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. Los **Proponentes**, con la sola presentación de las propuestas y sus firmas los aceptan.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

2. Objeto

Adquisición, transporte y entrega de luminarias tipo Led de diferentes referencias, completamente nuevas, para el proyecto de ampliación de la Ciudadela Etapa 1 – Bloque 49 de la Universidad de Antioquia, mediante la modalidad de precios fijos no reajustables, de acuerdo

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia

con los términos de referencia, ítems de pago y documento de especificaciones técnicas, documentos anexos que harán parte integral del contrato.

Alcance

Dentro de la ejecución del contrato de obra VA-023-2021 del Proyecto Nueva Infraestructura Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales Etapa 1, la Universidad por razones económicas y buscando la viabilidad y ahorros económicos en la realización del proyecto, acordó hacer el suministro de varios elementos eléctricos para el proyecto, dentro de los que se incluyen, entre otros, los controles de iluminación, las cuales serán instaladas por el contratista constructor de la obra. El suministro de los controles de iluminación requeridos será el alcance exclusivo del presente proceso de solicitud de ofertas.

Los controles de iluminación, considerados por el diseñador eléctrico del proyecto, son, inicialmente de la marca Leviton, de diferentes referencias, asociados a los diseños, funcionalidades y acabados estéticos y arquitectónicos de la obra, son controles funcionales, de fácil configuración y operación, eficientes, de amplias garantías, de bajo consumo energético, durables, flexibles y de baja mantenibilidad.

3. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la **U.de.A.**, el contrato que surja de la presente invitación, se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Fijos No Reajustables.

El contratista que resulte favorecido también deberá:

- Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.
- El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

4. Requisitos de participación

Criterios pre- habilitantes:

los proponentes deberán cumplir con la siguiente verificación previa la cual los habilitará o inhabilitará para la revisión de requisitos habilitantes jurídicos, requisitos de experiencia, capacidad financiera y evaluación económica.

- El valor de la propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (149.565.915), IVA e impuestos, tasas y contribuciones incluidos.

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como la mejor oferta.

4.1 Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual (NO se aceptan consorcios o uniones temporales) que cumplan los siguientes requisitos:

4.1.1 Para personas naturales

Tabla 2. Requisitos persona natural

Nº	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) No tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según el artículo 4º del Acuerdo Superior 419 de 2014. (iii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN ; (iv) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN ; (v) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (vi) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo que corresponda en los Términos de Referencia). Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.



	incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
2.	Estar afiliado como trabajador independiente y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley. En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.
3.	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	La UdeA , lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo.
4.	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	La UdeA , lo consultará en la página web de la Procuraduría. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo.
5.	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	La UdeA , lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo.
6.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	La UdeA , lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo. ¹
7.	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Copia del RUT vigente.
8.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN , en hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos que incluyan, al menos, uno (1) de los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en la tabla 4.	Certificado de Registro Único de PROPONENTES –RUP vigente de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a fecha de cierre de la INVITACIÓN .
9.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN , prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexas la póliza.

4.1.2 Para persona jurídica de forma individual

Tabla 3. Requisitos jurídicos persona jurídica

Nº	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;	(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente , expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.



	<p>(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;</p> <p>(iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN;</p> <p>(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más</p> <p>(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA, según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>(ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo que corresponda en los Términos de Referencia)</p> <p>(iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.</p>
2.	<p>Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales², en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p>	<p>Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado.</p>
3.	<p>No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)</p>	<p>La UdeA, lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo³. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).</p>
4.	<p>No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)</p>	<p>La UdeA, lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo.⁴</p>
5.	<p>Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.</p>	<p>Fotocopia del RUT vigente.</p>
6.	<p>Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos que incluyan, al menos, uno (1) de los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en la tabla 4.</p>	<p>Certificado de Registro Único de PROPONENTES —RUP vigente de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.</p>
7.	<p>Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.</p>	<p>Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser</p>

	necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.
--	---

4.2 Requisito de experiencia

La presente invitación busca convocar a personas naturales y jurídicas, especializadas en la fabricación, comercialización, transporte y suministro de Controles de Iluminación para Luminarias Led con certificados vigentes en RETILAP, por lo tanto, los contratos que soporten tal experiencia deben ser en un 100% en esta actividad, en consecuencia, el objeto de hasta cinco (5) contratos liquidados debe estar relacionados con la actividad solicitada en la invitación e inscritos en, al menos, uno (1) de los códigos de la clasificación UNSPSC, relacionados en la tabla 3.

Con la propuesta se deberá adjuntar los certificados RETILAP vigentes de los controles de iluminación ofrecidos, así como las fichas técnicas de los mismos. Estas últimas se utilizarán para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas solicitadas. Los certificados aportados deberán estar vigentes como mínimo durante los seis (6) meses siguientes a la entrega de los controles de iluminación.

Dicha información es un requisito habilitante para continuar con el análisis económico, por lo tanto, se revisará si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan este requisito habilitante continuarán el proceso de evaluación.

La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo que corresponda los términos de referencia.

Tabla 3. Experiencia general

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
<p>Haber ejecutado contratos en COLOMBIA, y que dentro de su objeto o alcance incluyan la venta, el suministro y la instalación de mobiliario.</p> <p>El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P.</p> <p>Para efectos de aplicar la siguiente fórmula el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2022.</p> <p>Los contratos aportados para certificar experiencia deben estar inscritos en el RUP en mínimo uno de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 en los códigos: así:</p>	<p>(i) Original o Copia del R.U.P. vigente.</p> <p>(ii) Hasta cinco (5) certificados expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</p>

391016, 391018, 391019, 391115, 391116, 391117, 391118, 391121, 391125, 721515, 321515, 321516, 321517, 321518, 321519, 321520, 391215, 391211, 391213, 391217, 391218, 391222, 391223.	
--	--

Tabla 4. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D)	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(10) Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	(16) Lámparas y bombillas
			(18) Componentes y accesorios de lámparas (19) Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
(D)	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(15) iluminación de interiores y artefactos
			(16) iluminación de exterior y artefactos
			(17) Luminarias de Emergencia
			(18) Accesorios de iluminación
			(21) Iluminación óptica
(D)	39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(25) Luminarias de escenarios y estudios
			(24) Dispositivos para manejo de luces y rol de escenarios y estudios.
			(11) Centros de Control y Distribución y Accesorios.
			(13) Cuadros, registros y menaje para electricidad
			(15) Controladores, conmutadores, relés y accesorios.
(F)	(72) Servicios de Edificación, construcción de edificaciones y mantenimiento.	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(17) Ferrería Eléctrica y suministros
			(18) Instalaciones de edificios Inteligentes (22) Interruptores eléctricos y accesorios (23) Relés eléctricos y accesorios
(F)	(15) Servicios de sistemas eléctricos		
(D)	(32) Componentes y suministros electrónicos	(15) Dispositivos y componentes y accesorios de Control de Automatización.	(15) Dispositivos de control de indicación y de señalización. (16) Subsistemas programables de control lógico. (17) Controladores lógicos programables

			(18) Dispositivos de control de seguridad (19) Dispositivos de automatización de control de la conectividad. (20) Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización.
--	--	--	--

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

4.2.1 Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen, mediante RUP vigente, la experiencia en contratos de suministro y transporte o suministro, transporte e instalación y puesta en funcionamiento de Controles de Iluminación. El Proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea mayor o igual a dos veces (2) el presupuesto oficial, tal como se explica en la siguiente fórmula:

$$\frac{\Sigma (\text{Del valor total de hasta 5 contratos liquidados que certifiquen clasificación en los códigos requeridos en SMMLV})}{(\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV})} \geq 2$$

Cada contrato certificado debe contener, como mínimo, uno (1) de los códigos de la Tabla 4.

Medio de Prueba: La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia. No se aceptan contratos vigentes o sin liquidar.

4.2.2 Certificación RETILAP

El proponente deberá adjuntar el certificado RETILAP vigente de los controles de iluminación a suministrar, las fichas técnicas de controles solicitados y una carta en la que el representante legal certifique, que los controles ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

4.3 Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla 5. Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total sobre Activo Total} * 100}{}$	Menor o igual 0.7

Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial
--------------------	-------------------------------------	--

Cuando los indicadores fijados en esta Invitación sean indeterminados, **el Contratante** procederá así;

El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total): determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de NO poder cumplir con sus pasivos.

Si el índice de endeudamiento es cero (0), estaría cumpliendo teóricamente con el indicador, porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En el caso en el que el denominador sea cero (0), el endeudamiento es indeterminado, este índice NO cumple con lo requerido por el Contratante, por tal motivo la Propuesta estaría inhabilitada.

Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente): Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el Proponente NO cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

Medio de prueba: El Proponente probará este requisito mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes –RUP – renovado y vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior al cierre de la Invitación.

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

4.4 Requisito garantía de seriedad de la Propuesta

El Proponente, para garantizar la seriedad de su Propuesta, debe tomar una garantía de cumplimiento (póliza de seguro expedida por aseguradora en Colombia) a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del **presupuesto oficial**; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

Medio de prueba: Póliza de seguro que se debe adjuntar con la Propuesta.

4.5 Requisitos de cumplimiento normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

Anexo N° 4 Requisitos generales en Gestión ambiental - Oficio con compromisos. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que deberá ser entregado dentro de su propuesta completamente diligenciado.

Anexo N° 5 Requisitos generales en Seguridad y Salud en el Trabajo

4.6 Requisitos comerciales

El **Proponente** deben tener presente que su propuesta comercial debe:

4.6.1 Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.6.2 Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.

4.6.3 Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.

4.6.4 Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846¹ del Código de Comercio).

4.6.5 La U.de.A. NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las propuestas.

4.7 Requisitos Específicos:

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de los ítems.
- No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
- Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
- Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
- El valor de la propuesta se debe presentar en pesos colombianos, de acuerdo con el formato de presentación de propuestas, **Anexo 2**.

5. Especificaciones técnicas

Para la preparación de la propuesta, se debe tener en cuenta la información contenida en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” que hacen parte de la presente invitación.

¹ **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

6. Matriz de riesgos

Para la preparación de la propuesta, el Oferente deberá tener en cuenta los riesgos asociados a la ejecución del contrato a celebrar. Con la presentación de la propuesta, la U.de.A. entiende que conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 9**).

7. Ampliación de plazos

La U.de.A. podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

8. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los Términos de Referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, debido a la emergencia sanitaria, únicamente por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: infraestructura.fisica@udea.edu.co, en formato Word o PDF.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La U.de.A. determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

9. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la U.de.A. la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF, en formato digital (el **Anexo 2**, formato de presentación propuesta económica, que, además, debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.



- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.

10. Entrega de propuestas comerciales

Por medio del formulario electrónico del correo oficial infraestructura.fisica@udea.edu.co, dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

NOTA IMPORTANTE: Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser diligenciado a través de una cuenta de Google.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) **antes o después** de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de **LA UNIVERSIDAD**.

11. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la Tabla 1. Resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google dispuesto en la Tabla mencionada.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y apertura de propuestas;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **U.de.A.**;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

11.1 Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación de la propuesta.

11.2 Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará un máximo de **300 puntos**, discriminados así:

Para calcular los puntajes Pt1, Pt2, relacionados en la tabla 6, Asignación de puntaje, el método de evaluación será *Menor Valor*.

La información para la evaluación de las propuestas se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” tomando como base los respectivos valores, requeridos de acuerdo con la Tabla 6, para cada propuesta económica.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

SERÁN RECHAZADAS las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando en el formato de presentación de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros o no se coticen ítems.
- Cuando se varíe, en el formato de presentación de la propuesta, las unidades de medida de los ítems, las cantidades y las descripciones.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de la oferta con respecto a sí misma.
- Cuando se modifique el Anexo 2.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Tabla 6. Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Costo directo total - Formato presentación de propuesta	100 PUNTOS
Pt2 = Pt2A + Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método Menor valor, para el valor unitario de los ítems representativos relacionados en la Tabla 6	140 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método Menor valor, para el valor unitario de los ítems NO representativos relacionados en la Tabla 6	60 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		300 PUNTOS

Para calcular **Pt1**, con respecto al **Costo Directo Total** en el Formato presentación de la propuesta, dicho valor no podrá superar: ciento veinticinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos (\$125.685.643).

Para calcular **Pt2 = Pt2A + Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A = Se asignarán 140/R puntos, respecto al método de Menor Valor, para los valores totales de los ítems Representativos de la propuesta económica, relacionados en la Tabla 6.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativo, **R=6**

Pt2B = Se asignarán 60/NR puntos, respecto al método de Menor Valor, para los valores unitarios de los ítems No Representativos de la propuesta económica, relacionados en la Tabla 6.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem No Representativo, **NR=15**

Tabla 7. Ítems Representativos / No Representativos

Item Representativos		Item No Representativos					
R	1	NR	2	NR	13	NR	19
R	4	NR	3	NR	14	NR	20
R	5	NR	7	NR	15	NR	21
R	6	NR	8	NR	16		
R	9	NR	10	NR	17		
R	12	NR	11	NR	18		

Asignación de puntaje: Se realizará según el método de Menor Valor y se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular los puntajes Pt1 y Pt2:

Menor valor:

$$\text{Puntaje Pti} = \frac{100 * V_{Min}}{V_{ij}}$$

Una vez calculado el Menor Valor, la asignación de puntajes será así:

Tabla 8. Calificación de propuestas

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta de menor valor	P_{max_i} puntos
Segundo proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - K$
Tercer proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - (2 \times K)$
Cuarto proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - (3 \times K)$

Nota: $K = P_{max_i} / \text{Número de ofertas habilitadas (n)}$. Solo se asignará puntaje hasta la tercera propuesta de menor valor.

Donde:

V_{Min} = Mínimo valor del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j

V_{ij} = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

P_{Maxi} = Máximo puntaje para Pt1 y Pt2

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar



Condiciones excepcionales:

1. Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.
2. Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios sucesivos y excluyentes de desempate² son:

1. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la **INVITACIÓN**.
2. El Proponente que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, o en su defecto el sorteo entre éstos.

12. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La **U.de.A.** rechazará la propuesta cuando:

- 12.1** No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **U.de.A.**
- 12.2** Modifiquen los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.
- 12.3** No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.
- 12.4** Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- 12.5** No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- 12.6** No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
- 12.7** La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

²numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014



- 12.8 Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 11.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1 y Pt3.
- 12.9 Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
- 12.10 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- 12.11 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica.
- 12.12 Cuando se modifique el Anexo 2, sin autorización de la U.de.A.
- 12.13 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN.
- 12.14 Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 12.15 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la U.de.A., o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- 12.16 Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la U.de.A. o de otros Proponentes.
- 12.17 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la U.de.A. encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- 12.18 Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida. Por lo que el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.
- 12.19 Cuando se presenten precios artificialmente bajos o altos de acuerdo a la realidad del mercado.
- 12.20 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- 12.21 Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
- 12.22 Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.
- 12.23 Cuando no se entregue la muestra física o esta no cumpla la prueba física los materiales, calibres y dimensiones.

13. Declaración de proceso de contratación desierto

La U.de.A. declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia

- 15.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 15.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 15.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la U.de.A. cumplir la obligación contractual futura.
- 15.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 15.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **U.de.A.**

14. Selección y adjudicación del contrato

La **U.de.A.** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, al **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, al correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La **U.de.A.** podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- 14.1 Adjudicar el contrato al **Proponente** calificado en el lugar subsiguiente;
- 14.2 Podrá convocar a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 14.3 Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **U.de.A** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

15. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 15.1 Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 15.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 15.3 Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.

15.4 Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la U.de.A en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la U.de.A, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas anti trámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

16. Garantías para legalizar el contrato

En cumplimiento del artículo 50, num. 1 del Estatuto General de Contratación Resolución Rectoral 39475, para la presentación de la oferta el proponente deberá establecer garantía que cubra la seriedad del ofrecimiento realizado, así:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del monto del presupuesto oficial	Sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

Además de las garantías establecidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor), el contratista seleccionado deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales a nombre de la Universidad de Antioquia con los siguientes riesgos y vigencias de acuerdo con la resolución rectoral 39475, artículos 49 y 50:

Tabla 12. Garantías

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	50% del valor total del contrato	tres (3) años contados a partir de la entrega de los bienes y firma de recibo a satisfacción.
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	20% del valor total del contrato	tres (3) años contados a partir de la entrega de los bienes y firma de recibo a satisfacción.
Responsabilidad Civil Extracontractual	15% del valor total del contrato	Por el tiempo de duración del contrato

Las garantías anteriores, deberán entregarse en el tiempo establecido por la interventoría, posteriores a la firma del contrato.



17. Forma de pago

La Universidad de Antioquia **no entregará anticipo** en este contrato.

Forma de pago: Se realizará un único pago contra entrega del suministro y recibo a satisfacción por parte la interventoría. Se realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y, se acredite el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados.

Impuestos:

La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen. No se aplican retenciones por conceptos de Estampillas. Con relación al IVA, éste sí aplica sobre la utilidad.

18. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).³
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).⁴
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).⁵
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.⁶
- Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio de Colombia).
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).⁷
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)⁸
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de

³Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)" <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁴<http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁵<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

⁶<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

⁷<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

⁸<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>



datos personales).⁹

- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹⁰
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).¹¹
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),
- Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra).

19. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

- Anexo N°1 Especificaciones técnicas -Iluminación Robledo
- Anexo N°2 Formato de presentación de la propuesta económica.
- Anexo N°3 Anexo técnico detallado Luminarias
- Anexo N°4 Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica
- Anexo N°5 Plantilla en Excel de información experiencia del PROPONENTE
- Anexo N°6 Requisitos generales en Gestión ambiental.
- Anexo N°7 Formato carta presentación de la propuesta (7A Carta de presentación y declaraciones persona natural), (7B Carta de presentación y declaraciones persona jurídica).
- Anexo N°8 Requisitos generales seguridad y salud en el trabajo.
- Anexo N°9 Matriz de riesgos

Medellín, Antioquia

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ASUNTO	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Elaboró	Sandra Patricia Gómez Velásquez, Profesional Universitario	
Revisó	Gustavo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	

Revisó aspectos jurídicos:

Deiser Arboleda R./ Abogado Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios Caso: 17229

⁹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

¹⁰<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

¹¹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>

0_0_Terminos_referencia_DIF_094_2022.docx

Informe de auditoría final

2022-12-13

Fecha de creación:	2022-12-13
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAvKrinQpu-luul-76RQm10HnzFDJGwMBE

Historial de “0_0_Terminos_referencia_DIF_094_2022.docx”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-12-13 - 20:46:16 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.
2022-12-13 - 20:46:39 GMT
-  viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-12-13 - 20:58:04 GMT- Dirección IP: 74.125.210.144.
-  El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas
2022-12-13 - 20:58:14 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-12-13 - 20:58:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Documento completado.
2022-12-13 - 20:58:16 GMT